Chile
en marcha

RMG/RAV/EAM/PIM/eam

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT,ACTIVIDADEWS DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS, PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA"

RESOLUCION EXENTA Nº 356
Iquique,
02 OCT 2019

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;
3. Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
4. Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Resoluciones N° N° 7 y 8 , del año 2019, de la Contraloría General de la República.
7. Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8. Resolución Exenta Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuestos regionales y Resolución Exenta Nº 1089 de 19 de junio de 2019 que modifica la resolución antedicha, incrementando presupuesto a las Direcciones Regionales programa 01, subtítulo 24
9. la Resolución Exenta 722 de mayo de 2018 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional de Tarapacá
10. Resolución afecta N° 19 de 2017 que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG creado por la Ley Orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.
3. Que, si bien las mujeres constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional.
3. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y, en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas

del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección

4. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando dos líneas, a saber, las Escuelas de Liderazgo de Mujeres, Y Acciones de Sensibilización en Liderazgos Femeninos que forman parte del Programa Mujer, Participación Política de la Institución.
5. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género convocó a un proceso de concurso e invitó a participar a Universidades, casas de estudio o entidades educacionales públicas o privadas interesadas en trabajar en calidad de ejecutores para la ejecución de acciones de sensibilización de Liderazgos femeninos del Programa Mujer Participación Política de la Región de Tarapacá.
6. Que se dispuso llamado a convocatoria Pública para postulación a la implementación y ejecución de las Acciones de Sensibilización en Liderazgos Femeninos por resolución exenta N° 220 de fecha 02 de julio de 2019, que a su vez aprobó las bases técnicas y administrativas.
7. Que se aumentó el plazo de la convocatoria pública mediante resolución exenta N°242 de fecha 18 de julio de 2019
8. Que postularon solo dos oferentes, Fundación la Morada y Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat;
9. Que la fundación La Morada no alcanzó el puntaje mínimo exigido en las bases técnicas y la oferta de la Fundación Para El Trabajo Universidad Arturo Prat no fue evaluada técnicamente por cuanto por falta de cumplimiento de un requisito administrativo y en estas circunstancias se le declaró inadmisible la oferta.
10. Que por resolución exenta N°271 de fecha 07 de agosto de 2019 se declaró desierta la convocatoria pública,
11. Que se realizó una convocatoria privada pero las entidades invitadas, declinaron de participar.
12. Que se evaluó los antecedentes presentados por la Fundación Para El Trabajo Universidad Arturo Prat, que cumplía con los objetivos y requisitos técnicos para la ejecución e implementación de las actividades de Sensibilización.
13. Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
14. Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del convenio N° 9077322 , entregada por el ejecutor
15. Que se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat y la Dirección Regional de SERNAMEG
16. Ejemplares de Convenio debidamente firmados.
17. Memorandos internos
18. Que, mediante Memorándum Interno N°316 de fecha 02 de octubre de 2019, la directora Regional (S) autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba el Convenio de colaboración y Transferencia de Fondos, , entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat;
19. Que el convenio suscrito se enmarca en las Orientaciones Técnicas del Programa y las bases técnicas y Administrativas aprobadas por resolución exenta N°220/2019.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese el Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá y Fundación Para el trabajo Universidad Arturo Prat; Actividades de Sensibilización en liderazgos Femeninos, Programa "Mujer y Participación Política 2019", suscrito con fecha 02 de octubre de 2019. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/Y/FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT/ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS/PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

En Iquique a 02 octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional(S) doña **ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ,** cédula nacional de identidad N°. , ambos con domicilio en Iquique, Avenida Tadeo Haenke N° 2223 en adelante el **"SERNAMEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT o FUNDACIÓN TRABAJA-UNAP** en adelante, **""o "la fundación" o "la entidad ejecutora"**, o "el ejecutor" R.U.T. Nº65.071.859-3 representada por su Director Ejecutivo, don **RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA** cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Iquique calle Arturo Prat 2120 , se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,** en adelante SernamEG, tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país".

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta Nº 220 de fecha 02 de Julio de 2019 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para el llamado a Convocatoria pública, a fin de implementar y ejecutar las actividades **"Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019, que el plazo de convocatoria fue ampliado por resolución exenta N°242/2019 en esta convocatoria la Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat postuló remitiendo su proyecto de acuerdo a las bases técnicas y administrativas, sin embargo no fue evaluado técnicamente en esa oportunidad por cuanto faltó cumplimiento de un requisito de admisibilidad, en estas circunstancias la convocatoria pública fue declarada desierta mediante resolución exenta N°271 /2019de SERNAMEG. Luego se invitó a participar a otras instituciones que se excusaron de participar, es así que en el cumplimiento de estos procesos los plazos establecidos en las orientaciones técnicas fueron transcurriendo no pudiéndose formar convenio dentro de esos plazos, es así que el SERNAMEG en su área técnica y jurídica se encuentra modificando las Orientaciones Técnicas 2019 y cuyas modificaciones serán entregadas al ejecutor formalmente en cuanto se encuentren disponibles. Esa así que atendido los principios de continuidad de eficiencia y eficacia y la función social que debe cumplir la administración del estado es del todo necesario formar acuerdo y arribar a la firma del presente convenio y cumplir con la obligación y objetivos del SERNAMEG.
De esta forma y considerando que la Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat, presentó su proyecto en concordancia con los objetivos del programa y con las bases técnicas y administrativas aprobadas por resolución exenta 220/2019 de SERNAMEG, que la fundación Trabaja-UNAP es una institución sin fines de lucro dependiente de la Universidad Arturo Prat que tiene entre sus objetivos institucionales aportar en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo el desarrollo de habilidades mediante un proceso social y educativo así como la construcción de redes comunitarias que permitan el crecimiento conjunto. En general la Fundación Trabaja-UNAP, como ejecutor de dispositivos y Programas sociales, tiene amplia experiencia en el trabajo colaborativo, desde el enfoque de género, territorial y de derecho.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Que, en virtud de lo anterior y que ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres el SERNAMEG firmará este convenio directo con la fundación para el cumplimiento de los objetivos del programa Mujer y Participación Política en el área de Sensibilización de liderazgos femeninos

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente "**Sensibilización en Liderazgos Femeninos**", 2019 en la región de Tarapacá se regirá por:

- El presente Convenio de ejecución y transferencia.
- Las Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobados mediante Resolución Exenta Nº 220 de fecha 02 de Julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019 y sus modificaciones , que serán entregadas al ejecutor
- Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República
- Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG.
- Normas Gráficas de SERNAMEG

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en el primero.

- El proyecto presentado por la fundación se entiende formar parte de este convenio

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La implementación, desarrollo y la ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la región de Tarapacá, cuyo objetivo general es desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar cuatro acciones de sensibilización, considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, con una convocatoria total de 260 mujeres participantes. Estas actividades se realizarán en las comunas de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte.

Cada Actividad deberá ser impartida para un mínimo de mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política, según se establece en el las orientaciones técnicas.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

lo teórico. Los conceptos centrales son: género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018 y sus modificaciones.

La duración del desarrollo de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo dependiendo de la naturaleza de ésta y se realizarán durante el mes de **octubre de acuerdo a proyecto presentado,** pudiendo extenderse dicho plazo si fuere absolutamente necesario, y previa autorización de la Directora Regional de SernamEG quien evaluará la pertinencia y posibilidades de la ampliación de plazo.
El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) Compromisos Técnicos de la entidad ejecutora:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el convenio de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el convenio con estricta sujeción a lo establecido en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.
e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las instrucciones que le dé la contraparte técnica. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.
f) Para todos los efectos será la contraparte técnica, de la Dirección Regional la profesional **Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política** o quien determine la Directora Regional.
g) Cumplir con todos los requisitos técnicos, garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.
h) Realizar las actividades considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponden a 260 mujeres participantes, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en las comunas de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte. Cada Actividad deberá ser impartida para un mínimo de 30 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.
i) Presentar un primer informe o Informe N°1 (acuerdo operativo) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional, este informe deberá ser entregado formalmente a la oficina de partes de la Dirección Regional de SERNAMEG, dejando constancia de su entrega en formato digital y papel

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

j) Presentar un Informe Final o Informe N°2 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las Actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional. y el punto 10 letra b, de las Bases Técnicas

k) Considerar servicio de alimentación para las participantes, según se indica: Servicio de café para cada una de las actividades de Sensibilización.

l) Se considerará servicio de cuidado infantil en cada una de las acciones de sensibilización

m) Las actividades se deberán ejecutar en las comunas de Iquique, Alto Hospicio Y Pozo Almonte con un total de participación efectiva de 260 mujeres de acuerdo a la siguiente distribución:
Iquique: dos acciones de sensibilizaciones,
Alto Hospicio: una acción de sensibilización
Pozo Almonte: una acción de sensibilización
Igualmente se debe considerar la participación de mujeres de otras comunas cercanas.

n) Proveer de todo el equipamiento y material requerido para la realización de cada una de las acciones de sensibilización según su naturaleza

o) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD EJECUTORA

El ejecutor, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Tarapacá, un total de $695.000(seiscientos noventa y cinco mil pesos) en recursos valorizados, de acuerdo con la estructura de costos siguiente.

Cta.	Ítem	Recursos valorizados ejecutor
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-
30	Gastos en Administración	$660.000.-
40	Gastos Operacionales	$35.000.-
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$695.000.-

C.- COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG.

a) El SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Tarapacá, un total de $8.525.250, (ocho millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señale en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$444.444.-
20	Gastos en Personal Operacional	$4.124.444.-
30	Gastos en Administración	$320.000.-
40	Gastos Operacionales	$3.636.362.-
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$8.525.250.-

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 (Acuerdo Operativo) y siempre que la Resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos transferidos deberán ser rendidos dentro de los 15 días hábiles de acuerdo a la resolución 30 de la Contraloría General de la república y según los formatos señalado en el manual de rendición de cuentas vigente.

D- DESGLOSE EN SUBÍTEMES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DESGLOSADA EN SUB-ÍTEMES							
Código Ítem	**Nombre Ítem**	**Código Sub Ítem**	**Nombre Sub Ítem**	**Justificación o detalle del gasto**	**Monto solicitado a SERNAMEG**	**Monto valorizado por el Ejecutor**	**Monto total anual**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	Profesional jornada completa. Coordinadora	$800.000		$800.000
		21	Personal a honorario	Monitora. Jornada Completa	$722.222		$722.222
		21	Personal a honorario	Monitora. Jornada Completa	$722.222		$722.222
		21	Personal a honorario	Persona para cuidado infantil	$320.000		$320.000
		21	Personal a honorario	Pago de honorarios a expositoras de jornadas.	$1.440.000		$1.440.000
		28	Seguro de accidentes	Para profesionales en el traslado a pueblos del interior.	$120.000		$120.000
10	Gasto en Personal Administrativo	11	Personal a honorario	Apoyo Administrativo	$444.444		$444.444
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	Oficina Espacio Físico (valorizado)		$600.000	
		32	Alimentación y alojamiento	Colaciones equipo de trabajo	$120.000		$120.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	Resmas y otros artículos de oficina (lápices, tóner)	$200.000		$200.000
		34	Servicios Básicos	Agua, luz, gas, teléfono fijo, internet (valorizado)		$60.000	
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y alojamientos	Alimentación para usuarias/os de talleres ($4.500 por participante)	$1.670.000		$1.670.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de librería para hacer ($25.000 por taller), implementos para talleres, mudador, juguetes, toallas húmedas.	$66.362		$66.362
		44	Servicios Básicos	Telefonía celular para confirmación de personas participantes de talleres y coordinaciones		$35.000	
		45	Gastos de Traslados	Locomoción para que las profesionales y/o beneficiarias se trasladen a los talleres y/o reuniones.	$200.000		$200.000
		46	Publicidad y Difusión	Impresión de pendón y otros materiales de difusión, cuadernos y folletería.	$1.550.000		$1.550.000
		49	Otros gastos operacionales	Compra de elementos para el cuidado infantil.	$150.000		$150.000
TOTAL PRESUPUESTO					**$8.525.250**	**$695.000**	**$8.525.250**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen cambios técnicos como también en los casos en que involucre cambios presupuestarios que involucren un traspaso de fondos **de ítem a ítem**, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

b) Revisión y **aprobación** de la solicitud por parte de la **Unidad Técnica** responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.

c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.

d) Firma de las partes.

e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

1. B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada,** en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a contratar profesionales idóneos para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SernamEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia el día que se suscribe, y regirá hasta el término de todas las obligaciones consideradas, sin perjuicio de la obligación de pago de los productos respectivos por parte del SernamEG., no pudiendo en ningún caso exceder del día 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

a) El ejecutor ha entregado a este servicio Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del convenio, número 9077322, por la suma DE $852.525,OO(Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos veinticinco pesos), pagadero sin intereses a la vista, con vencimiento el 17 de febrero de 2020.
b) El ejecutor debe dar total cumplimiento al presente Convenio,(en conformidad a lo establecido en el y en los instrumentos reguladores del mismo establecidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento) de no ser así se hará efectivo el cobro de la boleta de garantía.
c) La restitución de la boleta de garantía se realizará una vez que haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

CLÁUSULANOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través de la profesional Encargada regional del Programa Mujer y Participación Política, o quien la Directora Regional

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

determine. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será doña Constanza Nogués González

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran González, consta de Resolución Exenta N° 722 de fecha 14 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA, para representar a la Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat, consta en Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la "Fundación Para el trabajo Universidad Arturo Prat" o "Fundación Trabaja-UNAP", reducida a Escritura Pública en la Notaría María Antonieta Niño de Zepeda Parra, con fecha 18 de diciembre de 2018.

Firmas: **ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ/ DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN TARAPACÁ// RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA/ REPREDSENTANTE LEGAL/ FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.**

Artículo 2º: Considérense como parte integrante de la presente resolución, los documentos mencionados en la cláusula segunda del convenio que se aprueba.

Artículo 3º: Impútese el gasto de $8.525.250.- (ocho millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos) objeto de la presente Resolución al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 012, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DISTRIBUCION

- Oficina de partes.
- Abogado Regional
- Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
Y

FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS

PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

En Iquique a 02 octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional(S) doña **ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Iquique, Avenida Tadeo Haenke N° 2223 en adelante el **"SERNAMEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT o FUNDACIÓN TRABAJA-UNAP** en adelante, **""o "la fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, o "el ejecutor" R.U.T. Nº65.071.859-3 representada por su Director Ejecutivo, don **RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA** cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Iquique calle Arturo Prat 2120 , se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país".

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta Nº 220 de fecha 02 de Julio de 2019 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para el llamado a Convocatoria pública, a fin de implementar y ejecutar las actividades **"Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019, que el plazo de convocatoria fue ampliado por resolución exenta N°242/2019 en esta convocatoria la Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat postuló remitiendo su proyecto de acuerdo a las bases técnicas y administrativas, sin embargo no fue evaluado técnicamente en esa oportunidad por cuanto faltó cumplimiento de un requisito de admisibilidad, en estas circunstancias la convocatoria pública fue declarada desierta mediante resolución exenta N°271 /2019de SERNAMEG. Luego se invitó a participar a otras instituciones que se excusaron de participar, es así que en el cumplimiento de estos procesos los plazos establecidos en las orientaciones técnicas fueron transcurriendo no pudiéndose formar convenio dentro de esos plazos, es así que el SERNAMEG en su área técnica y jurídica se encuentra modificando las Orientaciones Técnicas 2019 y cuyas modificaciones serán entregadas al ejecutor formalmente en cuanto se encuentren disponibles. Esa así que atendido los principios de continuidad de eficiencia y

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

eficacia y la función social que debe cumplir la administración del estado es del todo necesario formar acuerdo y arribar a la firma del presente convenio y cumplir con la obligación y objetivos del SERNAMEG.

De esta forma y considerando que la Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat, presentó su proyecto en concordancia con los objetivos del programa y con las bases técnicas y administrativas aprobadas por resolución exenta 220/2019 de SERNAMEG, que la fundación Trabaja-UNAP es una institución sin fines de lucro dependiente de la Universidad Arturo Prat que tiene entre sus objetivos institucionales aportar en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo el *desarrollo de habilidades mediante un proceso social y educativo así como la construcción de redes* comunitarias que permitan el crecimiento conjunto. En general la Fundación Trabaja-UNAP, como ejecutor de dispositivos y Programas sociales, tiene amplia experiencia en el trabajo colaborativo, desde el enfoque de género, territorial y de derecho.

Que, en virtud de lo anterior y que ambas partes comparten los objetivos de contribuir al desarrollo social orientado a la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres el SERNAMEG firmará este convenio directo con la fundación para el cumplimiento de los objetivos del programa Mujer y Participación Política en el área de Sensibilización de liderazgos femeninos

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente **"Sensibilización en Liderazgos Femeninos"**, 2019 en la región de Tarapacá se regirá por:

- El presente Convenio de ejecución y transferencia.
- Las Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobados mediante Resolución Exenta Nº 220 de fecha 02 de Julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019 y sus modificaciones , que serán entregadas al ejecutor
- Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República
- Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG.
- Normas Gráficas de SERNAMEG

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en el primero.

- El proyecto presentado por la fundación se entiende formar parte de este convenio

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

La implementación, desarrollo y la ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la región de Tarapacá, cuyo objetivo general es desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar cuatro acciones de sensibilización, considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, con una convocatoria total de 260 mujeres participantes. Estas actividades se realizarán en las comunas de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte.

Cada Actividad deberá ser impartida para un mínimo de mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política, según se establece en el las orientaciones técnicas.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico. Los conceptos centrales son: género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018 y sus modificaciones.

La duración del desarrollo de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo dependiendo de la naturaleza de ésta y se realizarán durante el mes de **octubre de acuerdo a proyecto presentado,** pudiendo extenderse dicho plazo si fuere absolutamente necesario, y previa autorización de la Directora Regional de SernamEG quien evaluará la pertinencia y posibilidades de la ampliación de plazo.
El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) Compromisos Técnicos de la entidad ejecutora:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el convenio de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el convenio con estricta sujeción a lo establecido en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.
e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las instrucciones que le dé la contraparte técnica. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.
f) Para todos los efectos será la contraparte técnica, de la Dirección Regional la profesional **Encargada Regional del Programa Mujer y Participación Política** o quien determine la Directora Regional.
g) Cumplir con todos los requisitos técnicos, garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.
h) Realizar las actividades considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponden a 260 mujeres participantes, para sensibilizar sobre la participación

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas actividades se realizarán en las comunas de Iquique, Alto Hospicio y Pozo Almonte. Cada Actividad deberá ser impartida para un mínimo de 30 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

i) Presentar un primer informe o Informe N°1 (acuerdo operativo) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional, este informe deberá ser entregado formalmente a la oficina de partes de la Dirección Regional de SERNAMEG, dejando constancia de su entrega en formato digital y papel

j) Presentar un Informe Final o Informe N°2 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de término de las Actividades y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional. y el punto 10 letra b, de las Bases Técnicas

k) Considerar servicio de alimentación para las participantes, según se indica: Servicio de café para cada una de las actividades de Sensibilización.

l) Se considerará servicio de cuidado infantil en cada una de las acciones de sensibilización

m) Las actividades se deberán ejecutar en las comunas de Iquique, Alto Hospicio Y Pozo Almonte con un total de participación efectiva de 260 mujeres de acuerdo a la siguiente distribución:
Iquique: dos acciones de sensibilizaciones,
Alto Hospicio: una acción de sensibilización
Pozo Almonte: una acción de sensibilización
Igualmente se debe considerar la participación de mujeres de otras comunas cercanas.

n) Proveer de todo el equipamiento y material requerido para la realización de cada una de las acciones de sensibilización según su naturaleza

o) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD EJECUTORA

El ejecutor, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Tarapacá, un total de $695.000(seiscientos noventa y cinco mil pesos) en recursos valorizados, de acuerdo con la estructura de costos siguiente.

Cta.	Ítem	Recursos valorizados ejecutor
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$0.-
30	Gastos en Administración	$660.000.-
40	Gastos Operacionales	$35.000.-
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$695.000.-

C.- COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG.

a) El SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Tarapacá, un total de $8.525.250, (ocho millones quinientos

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

veinticinco mil doscientos cincuenta pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señale en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$444.444.-
20	Gastos en Personal Operacional	$4.124.444.-
30	Gastos en Administración	$320.000.-
40	Gastos Operacionales	$3.636.362.-
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$8.525.250.-

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 (Acuerdo Operativo) y siempre que la Resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos transferidos deberán ser rendidos dentro de los 15 días hábiles de acuerdo a la resolución 30 de la Contraloría General de la república y según los formatos señalado en el manual de rendición de cuentas vigente.

D- DESGLOSE EN SUBÍTEMES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DESGLOSADA EN SUB-ÍTEMES							
Código Ítem	**Nombre Ítem**	**Código Sub Ítem**	**Nombre Sub Ítem**	**Justificación o detalle del gasto**	**Monto solicitado a SERNAMEG**	**Monto valorizado por el Ejecutor**	**Monto total anual**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	Profesional jornada completa. Coordinadora	$800.000		$800.000
		21	Personal a honorario	Monitora. Jornada Completa	$722.222		$722.222
		21	Personal a honorario	Monitora. Jornada Completa	$722.222		$722.222
		21	Personal a honorario	Persona para cuidado infantil	$320.000		$320.000
		21	Personal a honorario	Pago de honorarios a expositoras de jornadas.	$1.440.000		$1.440.000
		28	Seguro de accidentes	Para profesionales en el traslado a pueblos del interior.	$120.000		$120.000
10	Gasto en Personal Administrativo	11	Personal a honorario	Apoyo Administrativo	$444.444		$444.444
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	Oficina Espacio Físico (valorizado)		$600.000	
		32	Alimentación y alojamiento	Colaciones equipo de trabajo	$120.000		$120.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	Resmas y otros artículos de oficina (lápices, tóner)	$200.000		$200.000
		34	Servicios Básicos	Agua, luz, gas, teléfono fijo, internet (valorizado)		$60.000	
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y alojamientos	Alimentación para usuarias/os de talleres ($4.500 por participante)	$1.670.000		$1.670.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	Artículos de librería para hacer ($25.000 por taller), implementos para talleres, mudador, juguetes, toallas húmedas.	$66.362		$66.362
		44	Servicios Básicos	Telefonía celular para confirmación de personas participantes de talleres y coordinaciones		$35.000	
		45	Gastos de Traslados	Locomoción para que las profesionales y/o beneficiarias se trasladen a los talleres y/o reuniones.	$200.000		$200.000
		46	Publicidad y Difusión	Impresión de pendón y otros materiales de difusión, cuadernos y folletería.	$1.550.000		$1.550.000
		49	Otros gastos operacionales	Compra de elementos para el cuidado infantil.	$150.000		$150.000
TOTAL PRESUPUESTO					**$8.525.250**	**$695.000**	**$8.525.250**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen cambios técnicos como también en los casos en que involucre cambios presupuestarios que involucren un traspaso de fondos **de ítem a ítem**, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

b) Revisión y **aprobación** de la solicitud por parte de la **Unidad Técnica** responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.

c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.

d) Firma de las partes.

e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

1. B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada,** en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a contratar profesionales idóneos para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SernamEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia el día que se suscribe, y regirá hasta el término de todas las obligaciones consideradas, sin perjuicio de la obligación de pago de los productos respectivos por parte del SernamEG., no pudiendo en ningún caso exceder del día 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

a) El ejecutor ha entregado a este servicio Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del convenio, número 9077322, por la suma DE $852.525,OO(Ochocientos cincuenta y dos mil quinientos veinticinco pesos), pagadero sin intereses a la vista, con vencimiento el 17 de febrero de 2020.
b) El ejecutor debe dar total cumplimiento al presente Convenio,(en conformidad a lo establecido en el y en los instrumentos reguladores del mismo establecidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento) de no ser así se hará efectivo el cobro de la boleta de garantía.
c) La restitución de la boleta de garantía se realizará una vez que haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta.

CLÁUSULANOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través de la profesional Encargada regional del Programa Mujer y Participación Política, o quien la Directora Regional determine. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será doña Constanza Nogués González

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Rosa Malebran González, consta de Resolución Exenta N° 722 de fecha 14 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA, para representar a la Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat, consta en Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la "Fundación Para el trabajo Universidad Arturo Prat" o "Fundación Trabaja- UNAP", reducida a Escritura Pública en la Notaría María Antonieta Niño de Zepeda Parra, con fecha 18 de diciembre de 2018.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

ROSA MALEBRAN GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO
65.071.859-3
IQUIQUE - CHILE

RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG